

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 136-2022-GM/MDCH

Chilca, 11 de mayo del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 154-2022-MDCH/GOP, del 04 de mayo del 2022 e Informe Legal N° 229-2022-MDCH/GAL, del 06 de mayo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal aprobar los planes de desarrollo municipal concertados y el presupuesto participativo, cabe precisarse que para las municipalidades provinciales y distritales los planes de desarrollo municipal concertados son equivalentes al Plan Estratégico Institucional la misma que sirve de marco para la elaboración del Plan Operativo Institucional;

Que, con Informe N° 154-2022-MDCH/GOP, del 04 de mayo del 2022, el Ing° CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ BAQUERIZO, Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Nivelado de Buzones de la Av. Próceres, Tramo: Canal CIMIR – Av. Panamericana Sur, del Distrito de Chilca – Huancayo – Junín", debido a que los indicados trabajos, no están contemplados en el expediente técnico de la obra que actualmente se viene ejecutando. Por cuya razón, y considerando que el propósito es no generar, ni mayores pagos por utilidad ni mayores gastos a la entidad, es que los trabajos se ejecutarán por la modalidad de administración directa, considerando que son prestaciones adicionales de obra no consideradas en el expediente técnico, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que pudiera dar lugar a una prestación adicional;

Que, con Informe Legal N° 229-2022-MDCH/GAL, del 06 de mayo del 2022, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, precisa que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, prescribe que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Asimismo, indica que, el presente Plan de Trabajo tiene como objetivo, realizar el nivelado de los buzones del sistema de alcantarillado y desagüe de la Av. Próceres, tramo Canal CIMIR y Av. Panamericana Sur, a fin de realizar el complemento a la obra de pavimentación de la Av. Próceres, siendo indispensable y necesario para el cumplimiento de la meta. Por lo que, de conformidad al informe señalado en los antecedentes, es viable realizar la aprobación del Plan de Trabajo sobre el "Nivelado de Buzones de la Av. Próceres, Tramo: Canal CIMIR – Av. Panamericana Sur, Distrito de Chilca – Huancayo – Junín";





Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "NIVELADO DE BUZONES DE LA AV. PRÓCERES, TRAMO: CANAL CIMIR – AV. PANAMERICANA SUR, DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO – JUNÍN", cuyo anexo se adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal, remitir copia de la presente resolución, a la Gerencia de Obras Públicas y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL